

**FUERZA AEREA COLOMBIANA**



**JEFATURA RELACIONES LABORALES**

**AVISO NÚMERO 008/2024**

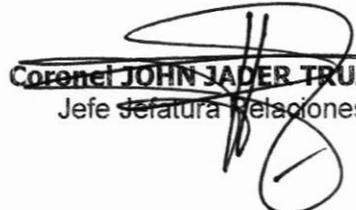
**ARTICULO 1º:** La Jefatura de Relaciones Laborales de la Fuerza Aérea Colombiana - Dirección de Nómina y Prestaciones Sociales, a los (31) días del mes de mayo del año (2024), realiza y remite el presente AVISO, para surtir el trámite de notificación por aviso de acto administrativo relacionado a continuación, en los términos del artículo 69 Código de Procedimiento Administrativo y lo Contencioso Administrativo así:

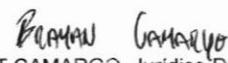
PERSONA A NOTIFICAR		ACTO ADMINISTRATIVO A NOTIFICAR		
GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	RESOLUCIÓN	FECHA	OBSERVACIONES
AA11.	JOSE MAURICIO ALONSO INFANTE	01057	26-09-23	No se presentó para notificación personal

**ARTICULO 2º:** Contra el citado acto procede el recurso de reposición, el cual deberá interponerse por escrito dentro de los diez (10) días siguientes a que se surta la notificación por aviso, el recurso debe estar debidamente sustentado con expresión concreta de los motivos de inconformidad, relacionando las pruebas que se pretenden hacer valer, de acuerdo a lo establecido en el artículo 74 y s.s. del Código Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**ARTICULO 3º:** El recurso de reposición se presentará ante el Jefe de la Jefatura de Relaciones Laborales de la Fuerza Aérea Colombiana, por ser el funcionario que expidió el respectivo acto administrativo.

**ARTICULO 4º:** La presente notificación por aviso se considera surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso o envió de este al correo electrónico del destinatario.

  
**Coronel JOHN JADER TRUJILLO ARDILA**  
Jefe Jefatura Relaciones Laborales

  
ST CAMARGO. Jurídico-DINOP

**CONSTANCIA DE DESFIJACION AVISO:** A los \_\_\_\_\_, siendo las 16:30 horas y dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se desfija el presente AVISO el cual se encontraba fijado por el termino de cinco días, a fin que se surtiera la respectiva notificación.

**Coronel JOHN JADER TRUJILLO ARDILA**  
Jefe Jefatura Relaciones Laborales

ST CAMARGO. Jurídico-DINOP

REPUBLICA DE COLOMBIA



FUERZA AEROSPACIAL COLOMBIANA  
DIRECCIÓN DE NOMINA Y PRESTACIONES SOCIALES

RESOLUCIÓN No.

101057

FECHA 26 SEP 2023

Por la cual se declara DEUDOR del presupuesto del Ministerio de Defensa Nacional Fuerza Aeroespacial al señor AA11. (R) JOSE MAURICIO ALONSO INFANTE conforme a pagos recibidos sin asistir el derecho

EL JEFE RELACIONES LABORALES

En ejercicio de las facultades que le confiere la Resolución Ministerio de Defensa Nacional N°5037 del 26 de noviembre de 2021 y la Resolución Ministerio de Defensa Nacional No. 4223 del 23 de junio de 2022, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 2 de la Constitución Política señala que son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

Que el artículo 209 de la Constitución Política señala que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

Que la Resolución Ministerio de Defensa Nacional N°5037 DE 2021 "Por la cual se expide el nuevo Reglamento Interno de recaudo de cartera y pago de las obligaciones del Ministerio de Defensa Nacional y se deroga la resolución N° 546 del 14 de febrero de 2007" define el cobro persuasivo como una etapa previa al inicio del cobro de la obligación de forma coactiva, la cual exige la constitución previa de un título ejecutivo que contenga una obligación clara, expresa y exigible.

Que la Resolución Ministerio de Defensa Nacional N° 5037 de 2021 estableció que son competentes para adelantar la etapa de cobro persuasivo el Director, Jefe o Coordinador de la dependencia o Unidad Ejecutora donde se originó la obligación y/o funcionarios que adelanten acciones administrativas que puedan dar origen a obligaciones a favor del Ministerio de Defensa – Fuerzas Militares.

Que mediante Resolución Ministerio de Defensa Nacional N°4223 del 23 de junio de 2022 se otorgó la facultad de ordenación de gasto propia de sus funciones al Jefe Relaciones Laborales de la Fuerza Aeroespacial Colombiana.

Que mediante Resolución No. 1217 del 24 de noviembre de 2022 se retiró del servicio activo de las Fuerzas Militares - Fuerza Aeroespacial Colombiana al Señor AA11. (R) JOSE MAURICIO ALONSO INFANTE identificado con cédula de ciudadanía No. 79.641.422 con novedad fiscal tres (03) de enero de dos mil veintitrés (2023)

Que mediante oficio No. FAC-S-2023-060411-CI del 3 de abril de 2023 / MDN-COGFM-FAC-COFAC-JEMFA-CODEHJERLA-DINOP-SUNOM, el señor Mayor Subdirector de Nómina informó al señor Mayor Jefe Área

Reconocimiento Prestacional con funciones administrativas y de mando como Subdirector de Prestaciones Sociales, que de acuerdo a OAP 389 del 3 de Abril del 2023, se efectuó al Señor AA11. (R) JOSE MAURICIO ALONSO INFANTE identificado con cédula de ciudadanía No. 79.641.422 una disminución de subsidio familiar del 43% al 39%, resultando un valor a reintegrar por parte del exfuncionario de UN MILLÓN NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CATORCE PESOS CON SETENTA CENTAVOS MCTE (\$1.974.814,70).

Que mediante Resolución N° 00734 de fecha 01 de agosto 2023 por medio de la cual fueron reconocidas las cesantías del señor AA11. (R) JOSE MAURICIO ALONSO INFANTE identificado con cédula de ciudadanía No. 79.641.422, se efectuó conforme establece el artículo 173 del Decreto 1211 de 1990 al exfuncionario un descuento por concepto de reintegro de subsidio familiar por valor de NOVENTA Y UN MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$91.287).

Que en consecuencia la Resolución N° 00734 de fecha 01 de agosto de 2023 determinó en su artículo 3 oficiar a la Subdirección de Nómina con la finalidad de declarar deudor del presupuesto de Ministerio de Defensa Nacional Fuerza Aeroespacial Colombiana, al señor AA11(R) ALONSO INFANTE JOSE MAURICIO con documento de identidad N° 79641422, por la suma de UN MILLÓN OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL QUINIENTOS VEINTISIETE PESOS CON 70/100 M/CTE (\$1.883.527,70).

Que mediante oficio No. FAC-S-2023-161664-CI del 5 de septiembre de 2023 / MDN-COGFM-FAC-COFAC-JEMFACODEH-JERLA-DINOP-SUPSO-ATPRE, la señora Teniente Jefe Área Tramite Prestacional solicita se declare deudor del presupuesto del Ministerio de Defensa Nacional - Fuerza Aeroespacial Colombiana, al señor AA11(R). JOSE MAURICIO ALONSO INFANTE, de conformidad con señalado en el artículo tercero de la resolución No. 00734 de fecha 01 de agosto de 2023.

Que en nombre del señor AA11.(R) JOSE MAURICIO ALONSO INFANTE se constituyó un enriquecimiento sin justa causa, figura en la cual ha sostenido la Corte Suprema de Justicia se requiere que un patrimonio reciba un aumento a expensas de otro, sin una causa que lo justifique<sup>1</sup> aclarando que son tres, los requisitos que a su juicio deben probarse para que se declare la existencia de un enriquecimiento de esta índole, y se ordene la devolución de los bienes correspondientes: 1) un enriquecimiento o aumento de un patrimonio; 2) un empobrecimiento correlativo de otro, y 3) que el enriquecimiento se haya producido sin causa, es decir, sin fundamento jurídico<sup>2</sup>

Que conforme a las consideraciones arriba expuestas debe declararse DEUDOR del Presupuesto del Ministerio de Defensa Nacional Fuerza Aeroespacial Colombiana, al Señor AA11. (R) JOSE MAURICIO ALONSO INFANTE identificado con cédula de ciudadanía No. 79.641.422, por la suma de UN MILLÓN OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL QUINIENTOS VEINTISIETE PESOS CON 70/100 MICTE (\$ 1.883.527,70).

## RESUELVE

ARTICULO 1o. Declarar DEUDOR del presupuesto del Ministerio de Defensa Nacional Fuerza Aeroespacial Colombiana, al (a) señor(a) AA11. (R) JOSE MAURICIO ALONSO INFANTE identificado con cédula de ciudadanía número 79.641.422, por la suma DE UN MILLÓN OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL QUINIENTOS VEINTISIETE PESOS CON 70/100 MICTE (\$1.883.527,70), de conformidad con la parte considerativa de la presente resolución.

<sup>1</sup> Corte Suprema de Justicia. Sentencias 19 de agosto de 1935, 19 de septiembre de 1935 y 9 de noviembre de 1936.

<sup>2</sup> Corte Suprema de Justicia. Sentencia 26 de marzo de 1958

ARTICULO 2o. Notificar el contenido de la presente resolución al señor AA11. (R) JOSE MAURICIO ALONSO INFANTE identificado con cédula de ciudadanía No. 79.641.422, en los términos del artículo 67 y siguientes de la ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO 3o. Contra el presente acto administrativo presente procede el recurso de reposición que deberá ser interpuesto ante esta Jefatura dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de notificación, de conformidad con los artículos 76 y 77 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, debidamente sustentado, con expresión concreta de los motivos de inconformidad, relacionando las pruebas que se pretenden hacer valer.

ARTICULO 4o. ARTICULO 4o. Adelántese la etapa de cobro persuasivo y demás actuaciones administrativas conforme establece la Resolución Ministerial No. 5037 de 2021.

ARTÍCULO 5o. Enviase copia del presente acto Administrativo a la Dirección Financiera FAC para registro en estados financieros.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE  
Dada en Bogotá.

  
Coronel JOHN JADER TRUJILLO ARDILA  
Jefe Relaciones Laborales

  
MY. ROGER ALEJANDRO CONTRERAS GARCIA  
Subdirector de Nómina con Traspaso de Funciones Administrativas  
como Director de Nómina y Prestaciones Sociales

  
Elaboró: J. BERNAL ASEJU

SECRETARÍA DE DESARROLLO HUMANO  
DIRECCIÓN DE PRESTACIONES SOCIALES